



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
ESCUELA DE POSGRADO
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL. 387 - 4255513



SALTA, 27 de noviembre de 2023

EXPEDIENTE N° 10.702/2023

R-DNAT – 2023 N° 1.696

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, elevada por el Med. Vet. Mario Exequiel CÉSPEDES GARCÍA; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 29 a 41 obra el Plan de Tesis presentado por el Med. Vet. Mario Exequiel CÉSPEDES GARCÍA;

Que a fs. 55 obra evaluación externa del Dr. Juan Mateo ANCHORDOQUY y a fs. 57 a 57 vta hace lo propio el Dr. Martín E. ARGAÑARAZ;

Que a fs. 60 a 63 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que aconseja: ACEPTAR la inscripción al Doctorado en Ciencias Biológicas del Med. Vet. Mario Exequiel CÉSPEDES GARCÍA, Aceptar al director y co-directora propuestos, Tema y Plan de Tesis y Comisión de Seguimiento;

Que por Res. R-CDNAT-2023-112, se delega en Decanato las atribuciones de admisión, otorgamiento de créditos, reconocimiento de idiomas, pedido de prórrogas, licencias, bajas de inscripción, designación y/o cambios de director/a, codirector/a, asesor/a, comisión de seguimiento y jurado de trabajo final/tesis y otras exigencias curriculares de cada carrera de posgrado, previo dictamen únicamente de la Comisión/ Comité Académica/o de la carrera de posgrado que corresponda;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas en la Res. R-CDNAT-2023-112, Artículo 2°;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DEJAR debidamente establecido que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral del Med. Vet. Mario Exequiel CÉSPEDES GARCÍA. -

ARTÍCULO 2°.- ACEPTAR la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Biológicas del Med. Vet. Mario Exequiel CÉSPEDES GARCÍA – D.N.I. N° 34.066.581, por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma. -



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
ESCUELA DE POSGRADO
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL. 387 - 4255513



EXPEDIENTE N° 10.702/2023

R-DNAT – 2023 N° 1.696

ARTÍCULO 3°.- APROBAR el tema y Plan de Trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar el Med. Vet. Mario Exequiel CÉSPEDES GARCÍA, titulado: ***“PARTICIPACIÓN DE EPINUTRIENTES EN LA MODULACIÓN DEL DIÁLOGO MATERNO-EMBRIONARIO DURANTE EL PERIODO PREIMPLANTACIONAL EN BOVINOS Y SU APLICACIÓN EN BIOTECNOLOGÍAS REPRODUCTIVAS”***. -

ARTÍCULO 4°.- ACEPTAR al Dr. Antonio Daniel BARRERA, como Director de esta Tesis Doctoral, y a la Dra. Elina Vanesa GARCÍA como Co-directora de esta Tesis Doctoral. -

ARTÍCULO 5°.- DESIGNAR la Comisión de Seguimiento de esta Tesis Doctoral, la que estará integrada por: Dr. Juan Mateo ANCHORDOQUY, Dr. Martín ARGAÑARAZ y Dr. Antonio Daniel BARRERA – (Art. 24° - Res. CS. N° 264/2021 – Reglamento del Doctorado en Ciencias Biológicas). -

ARTÍCULO 6°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, el Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, y demás requisitos exigidos de acuerdo a la reglamentación vigente para esta carrera (Res. CS-N° 264/21).-

ARTÍCULO 7°.- DEJAR debidamente establecido que el Doctorando deberá abonar los siguientes aranceles, de acuerdo a lo dispuesto en la Res. R-CDNAT-2022 N° 189:

Matrícula Anual: \$6000 (pesos seis mil) – Durante el cursado de la Carrera

Defensa de Tesis: \$ 6000 (pesos seis mil) – Cuando solicite fijación de fecha de Defensa de Tesis.

Estos aranceles pueden ser modificados sin previo aviso. Los mismos deberán ser abonados, según la oportunidad que corresponda, por el Doctorando, en forma completa, en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales, de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTÍCULO 8°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que el Doctorando realice.-

ARTÍCULO 9°.- IMPUTAR los ingresos brutos que se recauden por este concepto de la siguiente forma:

- 5 % a la Cuenta “Ingresos No Tributarios” de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. CDNAT-2015-539.

- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.

- 15 % a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.-

ARTÍCULO 10°.- NOTIFICAR por la presente al Med. Vet. Mario Exequiel CÉSPEDES GARCÍA, que el Doctorado en Ciencias Biológicas ha sido acreditado



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
ESCUELA DE POSGRADO
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL. 387 - 4255513



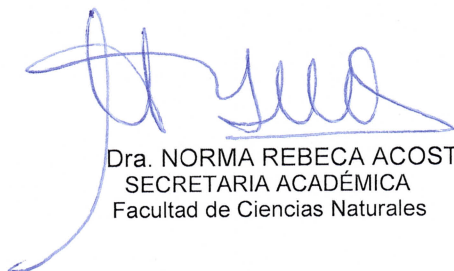
EXPEDIENTE N° 10.702/2023

R-DNAT – 2023 N° 1.696

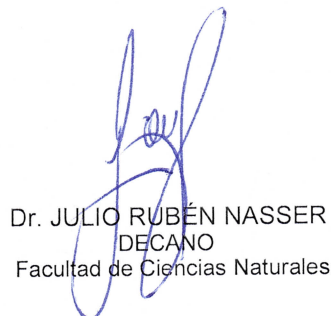
y categorizado "A" según RESFC-2022-327-APN-CONEAU#ME. –

ARTÍCULO 11°.- HÁGASE SABER a quien corresponda, remítase copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.-

ARTÍCULO 12°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.
ifa/cng



Dra. NORMA REBECA ACOSTA
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales



Dr. JULIO RUBÉN NASSER
DECANO
Facultad de Ciencias Naturales